



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. 010

Venadillo, Tol., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2017-00037-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
EJECUTANTE: COOPERATIVA SERVIRARROZ LTDA
EJECUTADO: JHON HENRY JARAMILLO ACOSTA

Al despacho el expediente de la referencia, se advierte que la medida cautelar solicitada, fue decretada por el despacho mediante auto del 06 de marzo de 2017 (fl 3 Cdo 2), recibándose respuesta de las entidades bancarias, las cuales han sido incorporadas y puestas en conocimiento de la parte interesa, la última con auto de fecha 29 de agosto de 2017. De lo anterior se colige que a la fecha no existen actuaciones tendientes a consumir medidas cautelares.

De otro lado, también se advierte que lleva más de ocho (8) meses en secretaría, sin que la parte demandante haya cumplido con la carga procesal que le corresponde para continuar con el trámite procesal, esto es, concretamente con el envío de la citación al curador ad-litem, nombrado en auto del cinco (05) de diciembre de 2019.

Así las cosas, en aras de imprimirle celeridad a esta actuación, se hace necesario, requerir a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de citar al curador ad-litem para que comparezca a notificarse a notificarse de la orden de pago, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) DÍAS, **so pena de declarar el desistimiento tácito** de la demanda, levantar las medidas cautelares decretadas y ordenar el archivo de las diligencias.

La parte interesada **deberá practicar las notificaciones de rigor, efectuando como salvedad**, que para la comparecencia a las instalaciones del Juzgado, la parte demandada deberá **pedir CITA PREVIA**, al número de WhatsApp 3052468031, o al correo electrónico j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co y cuando lo haga deberá hacer uso de los protocolos de bioseguridad y de ingreso a la sede, establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**520c116712a0302b022a2b85013f03cd1a928acc7dd287c8729
a066e1b677344**

Documento generado en 21/01/2021 11:08:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**